



Resolución Exenta de Acreditación Institucional RPAI N° 0017-21: Prorroga la acreditación institucional vigente de UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, en conformidad con el artículo 16 bis, inciso 1°, de la ley N°20.129.

Santiago, 10 de diciembre de 2021

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129, de 2006, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N° 01, del 05 de febrero de 2013, que aprueba Reglamento sobre Áreas de Acreditación Institucional; la Resolución Exenta DJ N° 044-4, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Institucional; la Resolución Exenta de Acreditación Institucional, del , que acreditó a UNIVERSIDAD ARTURO PRAT en las áreas de GESTIÓN INSTITUCIONAL, DOCENCIA DE PREGRADO y en las áreas electivas de VINCULACIÓN CON EL MEDIO, por el periodo de 4 años.; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, la Resolución Exenta de Acreditación Institucional AI N° 0028-21, del 10 de diciembre de 2021, que tuvo por iniciado el proceso de acreditación institucional de UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, o “la Institución”; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley N°20.129, la acreditación institucional será obligatoria para las instituciones de educación superior autónomas.
2. Que, UNIVERSIDAD ARTURO PRAT resultó acreditada en las áreas de GESTIÓN INSTITUCIONAL, DOCENCIA DE PREGRADO y en las áreas electivas de VINCULACIÓN CON EL MEDIO, por el periodo de 4 años hasta el 21 de diciembre de 2021, según lo indicado en la Resolución Exenta de Acreditación Institucional , del .
3. Que, con fecha 10 de diciembre de 2021, mientras la señalada acreditación se encontraba vigente, la Comisión Nacional de Acreditación recibió la solicitud de incorporación a proceso de acreditación y el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, de UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, y la CNA dictó la Resolución Exenta de Acreditación Institucional Al N° 0028-21, del 10 de diciembre de 2021, que tuvo por iniciado el proceso de acreditación institucional de UNIVERSIDAD ARTURO PRAT.
4. Que, conforme a lo establecido en el artículo 16 bis de la ley N° 20.129, desde el inicio del proceso de acreditación institucional se entenderá, para todos los efectos legales, que la acreditación institucional vigente se prorrogará hasta la dictación de la resolución final que ponga término al proceso.

III. RESUELVO:

PRIMERO: PRORRÓGASE la acreditación institucional de UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, otorgada por medio de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional, del , en las áreas de GESTIÓN INSTITUCIONAL, DOCENCIA DE PREGRADO y en las áreas electivas de VINCULACIÓN CON EL MEDIO, la cual se entenderá, para todos los efectos legales, vigente hasta la dictación de la resolución final que ponga término a este proceso.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a UNIVERSIDAD ARTURO PRAT.

Anótese, regístrese y publíquese.



RENATO BARTET ZAMBRANO
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación